

104

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., 15 JUL 2021

Expediente 1100131030232020 0010600

Obre en autos el diligenciamiento del citatorio remitido por la parte ejecutante al ENTE ejecutado en cumplimiento del artículo 291 del Código General del Proceso.

La actora proceda conforme el artículo 292 de la misma codificación.

Respecto de la ejecutada Geimi Soleimi Daza Villar, alléguese la certificación de la empresa de correos que realizó la diligencia donde se acredite que dicha diligencia resultó efectiva, pues téngase en cuenta que de acuerdo a la norma en cita, la citación se debe realizar de manera separada para cada ejecutado.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

